ANUNCIO CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Artículo 1 OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a paliar el impacto derivado de la crisis económica provocada por el COVID-19 en las empresas y autónomos de la localidad que se han visto afectadas por las medidas de contención de la actividad económica contenidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de dos líneas de ayudas no compatibles, para gastos que se hayan producido y abonado durante el período que se inicia con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta el 31 de agosto de 2020:

Línea 1: Mediante esta convocatoria se pretende ayudar al mantenimiento de los gastos fijos o estructurales, de los autónomos y empresas de Fuente Palmera para contribuir, en la medida de lo posible, al cumplimiento de sus obligaciones empresariales debido a la drástica reducción de ingresos que ha supuesto el cese temporal y obligatorio de su actividad. La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de aquellos gastos de funcionamiento, en los que puedan incurrir los autónomos y empresas de Fuente Palmera durante el periodo que dure el de **cese obligatorio de su actividad**. Se concederá una cantidad máxima de 500 € para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Línea 2: Para el resto de establecimientos que no se hayan visto afectados por el cierre con arreglo a la normativa mencionada anteriormente podrán beneficiarse de las ayudas destinadas a los gastos de adquisición de suministros, maquinaria y cualquier tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria/epidemiológica producida (mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva), hasta el límite de 500 euros.

Las presentes ayudas tienen su fundamento en la previsión del artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en cuanto atribuye como

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

competencia propia municipal el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Artículo 2 RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente Convocatoria se regulará, además de lo dispuesto en las mismas, por lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (BOP nº 100 de 2 de junio de 2006).
- Asimismo, están sometidas al régimen de mínimis regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las solicitudes se presentarán única y exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, trámite REGISTRO DE ENTRADA (NO FACTURAS), indicando en el asunto "Ayudas desarrollo COVID-19".

Las notificaciones correspondientes al presente procedimiento se realizarán igualmente por medios electrónicos, a través del Punto de Acceso General electrónico de la administración, para lo cual las personas solicitantes deberán facilitar un correo electrónico en la solicitud para recibir avisos.

Artículo 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las subvenciones previstas en la presente Convocatoria se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 433 48000 "Ayudas desarrollo económico COVID-19" del Presupuesto para el ejercicio 2020, cuya cuantía asciende a 80.000 euros.

Esta aplicación presupuestaria dotada con 30.000 euros de créditos iniciales se ha visto incrementada en 50.000 más con motivo del Plan Córdoba 10 financiado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Artículo 4. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las personas físicas, jurídicas (sociedades, incluidas las sociedades cooperativas), comunidades de bienes u otras entidades económicas asimilables sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una empresa, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas asimilables sin personalidad jurídica, legalmente constituidas. En el caso de personas jurídicas (sociedades), comunidades de bienes o sociedades civiles, únicamente por ser beneficiario/a de la ayuda uno/a de sus miembros. En cualquier caso, deberá determinarse en la solicitud una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente y en Hacienda antes de la entrada en vigor del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el momento de la solicitud de la misma, así como permanecer de alta un período mínimo ininterrumpido de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.
En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes.

- Que la actividad se desarrolle en Fuente Palmera. Se entenderá que la actividad se desarrolla en Fuente Palmera cuando el local afecto a la actividad empresarial esté ubicado en el municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Fuente Palmera.

- No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

- Que la actividad que desarrolla se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en R.D 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo para la financiación de aquellos gastos de funcionamiento, en los que puedan incurrir los autónomos y empresas de Fuente Palmera durante el periodo que dure el de cese obligatorio de su actividad. (Línea 1)

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

- El resto de establecimientos que no se hayan visto afectados por el cierre con arreglo a la normativa mencionada anteriormente podrán beneficiarse de las ayudas destinadas para financiar los gastos de adquisición de suministros, maquinaria y cualquier tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria/epidemiológica producida (mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva) (Línea 2)

Artículo 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se financiarán con cargo a esta Convocatoria, hasta el límite del crédito presupuestario consignado para el mismo, los gastos que se hayan producido y abonado durante el período que se inicia con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta el 31 de agosto de 2020 y en concreto:

- Gastos de alquiler del local comercial en que desarrolle su actividad. Para su justificación se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, como arrendatario deberá constar la persona física o jurídica solicitante de la ayuda. En el caso de las personas jurídicas deberá determinarse en la solicitud de la persona que ostente su representación.

- Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono, conexión a internet y publicidad específicamente referidos a la actividad empresarial y vinculados al local donde se desarrolla. Para su justificación deberá aportar los justificantes de pago correspondientes, y en su caso, los correspondientes contratos.

- Gastos derivados de honorarios abonados a profesionales y empresas independientes por los servicios prestados a la actividad de la persona trabajadora autónoma o empresa, entre ello, asistencia jurídica, asesoría fiscal, contable, auditores y notarios devengada durante el período que va desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta el 31 de agosto de 2020.

- Gastos derivados de la adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida: mascarillas, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento o equipamiento que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva que tengan que cumplir con las medidas establecidas para el desarrollo de la actividad. Para la justificación se aportará la correspondiente factura y acreditación del pago.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

- Gastos de limpieza y desinfección necesarios para garantizar las debidas condiciones sanitarias. Para la justificación se aportará la correspondiente factura y acreditación del pago.

- **En ningún caso será subvencionable el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).**

Artículo 6. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva debido al carácter excepcional de las subvenciones contenidas en la misma y se iniciará a solicitud de la persona interesada una vez publicada la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente para el ejercicio en curso y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Aplicación presupuestaria a la que se imputen las subvenciones en el ejercicio presupuestario, así como su importe máximo. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución aprobando la convocatoria.

- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- Modelo de solicitud y documentación complementaria a presentar. La Administración recabará toda la información y o documentación que considere necesaria de sus propios archivos y expedientes previos. Previo consentimiento de los interesados en la solicitud, el órgano gestor verificará, mediante intercambio de información con las administraciones competentes, el cumplimiento de los requisitos establecidos previamente. La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente.

- Cuantía de la subvención.

- Medio de notificación o publicación según lo previsto en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo lo no dispuesto en las presentes bases, el procedimiento seguirá los trámites previstos en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, poniendo fin a la vía administrativa la resolución del órgano competente.

- Todas las comunicaciones, publicaciones y notificaciones relacionadas con la concesión de las presentes subvenciones, se llevarán a cabo mediante

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, tal y como dispone el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo la publicación de las presentes bases y los extractos de sus correspondientes convocatorias anuales, las cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la naturaleza del trámite así lo aconseje, se podrá utilizar la comunicación a través de correo electrónico, a la dirección que indique el interesado en su solicitud.

Artículo 7. CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención máxima concedida por solicitante será de 500 euros.

Debido al carácter excepcional y urgente de la convocatoria y la necesidad de actuar lo antes posible para contribuir a paliar los efectos que sobre las economías de los autónomos, PYMES y empresas ha tenido el cese obligatorio de la actividad así como la necesidad de afrontar gastos imprescindibles en materia de protección de la salud, una vez recibida la notificación de la Resolución definitiva de concesión de subvención se procederá al abono del 100% de la ayuda, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona solicitante conforme al modelo establecido en el Anexo III de estas Bases.

En ningún caso se realizará el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, circunstancia que deberá de ser acreditada en el momento de la solicitud mediante la aportación de los certificados correspondientes.

Artículo 8. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones otorgadas al amparo de las presentes bases, son compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad por otra Administración o ente público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LGS. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Para la acreditación de este requisito se exigirá declaración responsable del **interesado (Anexo II**) en la que se contengan todas las ayudas concedidas o solicitadas con la misma finalidad.

Artículo 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS la presente convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo se **presentarán única y exclusivamente** de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán exclusivamente por medios telemáticos junto con el resto de documentación cuyos modelos figuran en estas Bases.

La presentación telemática se realizará a través de la sede electrónica a través del trámite "solicitud genérica", indicando en el asunto "Ayudas desarrollo COVID-19"

La documentación a presentar junto con la solicitud, será la siguiente:

<u>En caso de personas físicas:</u>

1.- Modelo de solicitud (Anexo I).

2.- Declaración responsable actualizada de que el interesado cumple los requisitos exigidos para obtener la declaración de beneficiario y que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP nº 100 de 2 de junio de 2006), y sobre la solicitud y obtención de otras subvenciones ayudas o recursos para la misma finalidad. (ANEXO II).

3.- DNI o NIE de la persona solicitante.

4.- Resolución/certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua Profesional correspondiente.

5.- Certificado de la situación censal de la Agencia Tributaria, acreditativo de la fecha de alta de la actividad censal, epígrafe y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.

6.- Informe de la Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.

7.- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.

8.- Ficha del Anexo III cumplimentada con los datos bancarios del interesado, suscrito por la entidad financiera o certificado de la entidad bancaria de titularidad del número IBAN.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

9.- Al tratarse de subvenciones de gastos debidamente efectuados, junto con la solicitud se presentará modelo cumplimentado de cuenta justificativa y justificantes de pago de las facturas conforme al Anexo IV de la presente Convocatoria, así como las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos enumerados en el Anexo IV correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Base número 14 de la presente Convocatoria.

<u>En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:</u>

1.- Modelo de solicitud (Anexo I).

2.- Declaración responsable actualizada de que el interesado cumple los requisitos exigidos para obtener la declaración de beneficiario y que no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP nº 100 de 2 de junio de 2006), y sobre la solicitud y obtención de otras subvenciones ayudas o recursos para la misma finalidad. (ANEXO II).

3.-NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

4.- Certificado actualizado de la Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad.

5.- Escrituras de constitución y Estatutos debidamente registrados de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

6.- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

7.- DNI o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.

8.- Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.

9.- Informe de la Vida Laboral de la empresa solicitante (Vilem), relativo al número de trabajadores a su cargo, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de 1 de marzo de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

10.- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.

11.- Ficha del Anexo III cumplimentada con los datos bancarios del interesado, suscrito por la entidad financiera o certificado de la entidad bancaria de titularidad del número IBAN.

12.- Al tratarse de subvenciones de gastos debidamente efectuados, junto con la solicitud se presentará modelo cumplimentado de cuenta justificativa y justificantes de pago de las facturas conforme al Anexo IV de la presente Convocatoria, así como las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos enumerados en el Anexo IV correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Base número 14 de la presente Convocatoria.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir otra documentación complementaria que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Asimismo la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la enmiende en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera será tenido por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la misma Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

Artículo 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6 de esta convocatoria la tramitación y concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Para la verificación de las solicitudes recibidas se constituirá una Mesa integrada por:

- Presidenta: Concejala de Hacienda
- Vocales: Un/a Concejal/a por cada Grupo Político.
- Secretario; el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La Mesa contará con la asistencia de la Intervención Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

La Mesa verificará las solicitudes presentadas y efectuará propuesta de resolución al órgano competente resolver, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica), concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, así como en su caso para que el beneficiario reformule su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Mesa y se someterá para su aprobación al Alcalde, como órgano competente para resolver. La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 12. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de concesión será de 2 meses computado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado o publicado resolución expresa se entenderá por parte de los interesados que ha sido desestimada su solicitud.

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución definitiva de concesión de estas ayudas.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Fuente Palmera, y haber cumplido todos los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, todo ello sin perjuicio de la información a suministrar en el momento de la solicitud mediante la declaración responsable contenida en el anexo II.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.

9. Adoptar las medidas de difusión en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.

Artículo 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS.

Al tratarse de subvenciones de gastos debidamente efectuados, junto con la solicitud se presentará modelo cumplimentado de cuenta justificativa y justificantes de pago de las facturas conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las presentes Bases.

La justificación de la subvención se realizará junto con la solicitud de subvención, debiendo presentar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto descrita en el artículo 72 del Reglamento de la LGS por el importe íntegro de la subvención concedida hasta el máximo de 500 euros recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria, completando el Anexo IV que contendrá la siguiente documentación:

a) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos enumerados en el Anexo IV correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5.

b) Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura.

c) Declaración responsable de haber cumplido las medidas de difusión y la documentación gráfica (conforme al modelo del Anexo V).

La presentación de esta cuenta justificativa debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para verificar los aspectos a que se hace referencia en el artículo 44 de la LGS.

Artículo 15. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Fuente Palmera, Plaza Real, 1 CP 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Artículo 16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La interpretación de las presentes bases y de cuantas cuestiones se deriven de la convocatoria se realizará por la Mesa, con el asesoramiento de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Artículo 17.-MODELOS DE DOCUMENTACIÓN.

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Declaración Responsable.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

- Anexo III. Documentación de datos bancarios.
- Anexo IV. Cuenta Justificativa.
- Anexo V. Declaración responsable del cumplimiento de las medidas de difusión.

Artículo 18. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria de ayudas a autónomos y empresas radicadas en Fuente Palmera entrará en vigor al día siguiente de la publicación de un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD AYUDAS DESARROLLO COVID-19

DATOS DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
DNI	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CL, PLAZA, AVDA, Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN		CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL (CL, PLAZA, AVDA, Nº)			
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA/EPÍGRAFE DEL IAE			
FECHA DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (en su caso)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			

EXPONE:

El interesado SOLICITA la concesión de la subvención correspondiente al amparo del Plan Extraordinario de Ayudas al Desarrollo Económico con motivo del COVID-19.

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020

pie_firma_corto_dpu_01

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.
- Que reúne y se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras de la mencionada Convocatoria, las cuales conoce un su integridad.
- Que se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera a dar publicidad.

En Fuente Palmera, a _____de _____ de 2020.

El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo a Empresas y Autónomos del Municipio de Fuente Palmera por las circunstancias especiales derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y en la legislación vigente.

2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.

4.- Que está al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuente Palmera y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.

5.- Que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria.

6.- Que se compromete a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada, en su caso, y prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.

7.- Que se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud y procedentes de otras Administraciones Públicas o privadas y/o ayudas de mínimis para cualquier actividad durante los últimos 3 años:

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

TIPO DE AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	ADMINISTRACIÓN CONCEDENTE	IMPORTE	MÍNIMIS SI/NO

En virtud de lo anteriormente expuesto firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello, sin perjuicio, de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

En _____a, _____de _____ de 2020.

El Interesado/Representante.

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020

pie_firma_corto_dpu_01

ANEXO III

FICHA DE TERCEROS

1. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

NIF O DOCUMENTO QUE PROCEDA:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO: Nº PISO PTA

POBLACIÓN: PROVINCIA:

TELÉFONO: E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

_____a_____de_____de_____

Fdo: El interesado

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Fuente Palmera a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos).

CÓDIGO IBAN

PAIS	D.C	COD BANCO	COD SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA

Dirección de oficina: Localidad:

CP:

Certifico a petición de acreedor o de su representante que la cuenta que se quiere dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre.

FECHA FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS DESARROLLO COVID-19

1.- BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CL, PLAZA, AVDA, Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

2.-MEMORIA.- (Describir brevemente cómo ha sido la actividad desarrollada, los resultados obtenidos hasta el momento y una valoración global de la misma).

3.- Relación clasificada de los gastos objeto de la subvención:

Nº de doc	**Identificación del acreedor (NIF)**	**Concepto**	**Importe**
		TOTAL	

4.- Relación clasificada de los ingresos del objeto de la subvención:

Procedencia de la subvención	**Importe**
Subvención Ayuntamiento de Fuente Palmera	
Subvención de otras entidades	
Aportación propia	

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede
Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020
pie_firma_corto_dpu_01

TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que ha cumplido el objetivo que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de las subvenciones concedidas de las distintas instituciones (en su caso), no ha superado el importe total de los gastos devengados habiendo sido destinadas todas las aportaciones al cumplimiento objeto de la subvención.
- Que los datos incluidos en este documento son ciertos y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- En todo caso, manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.

En _____ a _____ de _____ de 2020

El Interesado/ El Representante

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020

pie_firma_corto_dpu_01

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

D./Dª_____ como beneficiario/a de la ayuda concedida por el ayuntamiento de Fuente Palmera al amparo del Plan Extraordinario de Ayudas al Desarrollo Económico con motivo del COVID-19, declaro haber cumplido las medidas de difusión establecidas en la Base 13 de la Convocatoria.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

	Fotografías acreditativas de haber cumplido con las medidas de difusión de los fondos públicos de financiación.
	Muestras de carteles, flyers, trípticos, etc.
	Banner, imagen fija en web, etc.

En _____ a _____ de _____ de 2020

El Interesado/ El Representante

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):
5701 52B2 103A 6777 ADC3
570152B2103A6777ADC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 9/10/2020

pie_firma_corto_dpu_01